











PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064 de 2022

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **COMPRAVENTA** cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES RURALES Y LOS MERCADOS CAMPESINOS EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE POTENCIAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION, GARANTIZAR MEJOR CALIDAD DE PRODUCTOS TERMINADOS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN NUEVOS MERCADOS DE MAYOR VALOR AGREGADO Y SOSTENIBILIDAD COMERCIAL"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO 1 EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA

Segmento	83000000	Servicio de tratamiento de
Familia	83100000	aguas
Clase	83101500	

GRUPO 2 ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS

Segmento	56000000	Mesas Sillas
Familia	56100000	
Clase	56101500	

Segmento	4900000	Equipos para camping y
Familia	49120000	exteriores
Clase	49121500	

Segmento	24000000	
Familia	24100000	Carros de carga manual
Clase	24101600	

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:













GRUPO 1: EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA: El presente grupo contiene las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas:

No.	EQUIPO/ELEMENTO	Unidad	Cantidad total a comprar	Garantías	Soporte Técnico
No.	Planta de Tratamiento de Agua, compuesta por: Filtración: Equipo de filtración compuesto por dos tanques de 12" x 48" con lechos filtrantes, incluye accesorios de instalación. Bombeo: Equipo de bombeo conformado por electrobomba de 1 hp y guardamotor para paso de agua desde tanque de reserva a filtro. Sistema de Desinfección de Agua: Sistema conformado por clorinador, para garantizar eliminación de bacterias presentes en el agua, incluye accesorios de instalación. Sistema de Presión General: Equipo conformado por electrobomba 1 hp, tanque presurizador 100 lts, Presostato, manómetro, accesorios de instalación de succión, descarga y eléctricos,	Unidad	total a	1 año por defectos de fabricación	-
	incluye ensamble e instalación. Desinfección por Lámpara UV.				
	Sistema de Presión General: Equipo conformado por electrobomba 1 hp, tanque presurizador 100 lts, Presostato,				instalación
	El proveedor debe garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua en el lugar definido por el usuario.				

GRUPO 2: ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS:

El presente grupo contiene las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas:

EQUIPO /ELEMENTO	Unidad	Cant. Total a comprar	Garantías
Canastillas plásticas cap. 20 kilos dimensiones 60*40*25	Unidad	50	
Silla plegable material acero/PVC negra, material del asiento espuma, ancho 44.5 cm, alto 79.5 cm, capacidad carga máxima resistencia 80 kg	Unidad	30	3 meses por defectos de fabricación
CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones yterminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática. Carpa tipo kiosco de 4x4 desarmables	Unidad	1	1 año por defectos de fabricación en la lona









Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

(Carpa tipo interperie a 4 aguas de 12 mts.de largo x 3mts de ancho y 2.20 mts de alto CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	Unidad	1	1 año por defectos de fabricación en la lona
4 t	Carpa tipo kiosco solo techo y estructura medida de 4*6mts CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 00 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo ipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	Unidad	2	1 año por defectos de fabricación en la lona
	Carro de carga manual medidas aprox ancho 55 cm, peso máximo soportado 450 kg, alto 122 cm, material en aluminio/acero, tipo carros de carga, profundidad aprox. 53 cm, fabricado en aluminio y acero, para ser usado como carretilla vertical de 2 ruedas o como carrito horizontal de 4 ruedas	Unidad	1	3 meses por defectos de fabricación

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

En el Almacén Departamental, ubicado en la carrera 13 No. 19-22, de la Ciudad de Armenia Quindío, edificio de la Gobernación del Quindío.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En primer lugar atendiendo la obligatoriedad establecida en el Decreto 310 de 2021, se revisó los acuerdos macro de precios, las categorías y los catálogos de productos 2022 en la tienda virtual del Estado Colombiano, en la cual se encuentra varias categorías de productos, dentro de las cuales hay un gran número de productos; sin embargo, con respecto al listado de elementos relacionados en el grupo 1 y grupo 2 del presente proceso, no fue posible encontrar los elementos con el nivel de especificidad técnica que se requiere. Es claro que hay diversidad y amplia cobertura en las categorías de elementos, pero ninguna que se ajuste a las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los elementos de los grupos citados en el presente estudio previo. De acuerdo a esto, se tomó la decisión de solicitar cotizaciones a proveedores del mercado que tienen la experiencia en ofertar los elementos a comprar.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, el estudio del sector realizado basado en las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las cuales hacen parte del expediente.

El resultado del estudio se evidencia después de haber hecho una ponderación entre los valores cotizados, para la ejecución del objeto que se pretende.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras, y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección (Selección Mínima Cuantía), lo

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













del Ouindío

contenido en el Decreto Nro. 00653 de 2019 "por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación para el departamento del Quindío" y teniendo en cuenta los documentos, (impuestos, tasas y otros) a que estará expuesto el contratista, los gastos en que debe incurrir durante la ejecución del mismo, tales como transporte, equipos, materiales, desplazamientos, actividades a realizar, responsabilidad, así como el análisis, el estudio técnico, el estudio económico de contrataciones similares realizadas por otras entidades, cuyas actividades se asimilaron a la presente convocatoria, y de acuerdo a cotizaciones presentadas y en atención al valor aprobado, se determina que el presupuesto oficial de la futura convocatoria asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.017.758.00) **INCLUIDO IVA.**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (02) cotizaciones para el grupo No. 1 (Equipo de tratamiento de agua) y tres (03) cotizaciones para el grupo No. 2(Elementos para organización y logística de mercados campesinos), las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio:

GRUPO 1: EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA

No.	No. EQUIPO /ELEMENTO		Quindiaguas (19%		Ingenieros	a Carvajal s S.A.S (IVA cluido)	PROMEDIO VALOR TOTAL
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	
1	Planta de Tratamiento de Agua, compuesta por: Filtración: Equipo de filtración compuesto por dos tanques de 12" x 48" con lechos filtrantes, incluye accesorios de instalación. Bombeo: Equipo de bombeo conformado por electrobomba de 1 hp y guardamotor para paso de agua desde tanque de reserva a filtro. Sistema de Desinfección de Agua: Sistema conformado por clorinador, para garantizar eliminación de bacterias presentes en el agua, incluye accesorios de instalación. Sistema de Presión General: Equipo conformado por electrobomba 1 hp, tanque presurizador 100 lts, Presostato, manómetro, accesorios de instalación de succión, descarga y eléctricos, incluye ensamble e instalación. Desinfección por Lámpara UV. El proveedor debe garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua en el lugar definido por el usuario.	1	\$ 12,974,570	\$ 12,974,570	\$ 14,601,000	\$14,601,000	\$ 13,787,785

GRUPO 1: EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA: La suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.787.785.00).

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad procesa a realizar corrección aritmética cuando así lo considere necesario.













Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

GRUPO 2: ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS

No.	EQUIPO /ELEMENTO	Cant. Total a compr ar	FADIMONT (IVA 19%	AJES S.A.S incluido)		ox S.A.S % incluido)		ENIERIA SAS incluido)	PROMEDI O VALOR TOTAL
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	
1	Canastillas plásticas cap. 20 kilos dimensiones 60*40*25	50	38,080.00	1,904,000.00	\$ 36,652.00	\$ 1,832,600.00	\$ 37,485.00	\$ 1,874,250.00	1,870,283
2	Silla plegable material acero/PVC negra, material del asiento espuma, ancho 44.5 cm, alto 79.5 cm, capacidad carga máxima resistencia 80 kg	30	107,100.00	3,213,000.00	\$ 99,960.00	\$ 2,998,800.00	\$ 104,125.00	\$ 3,123,750.00	3,111,850
3	CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, coll rolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática. Carpa tipo kiosco de 4x4 desarmables	1	3,641,400.00	3,641,400.00	\$ 3,624,918.50	\$ 3,624,918.50	\$ 3,629,500.00	\$ 3,629,500.00	3,631,940









Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



							d	el Quindío	
4	Carpa tipo interperie a 4 aguas de 12 mts de largo x 3mts de ancho y 2.20 mts de alto CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, coll rolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre 18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	1	12,590,200.0	12,590,200.0	\$ 12,522,489.0 0	\$ 12,522,489.00	\$ 12,554,500.00	\$ 12,554,500.00	12,555,730
5	Carpa tipo kiosco solo techo y estructura medida de 4*6mts CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, coll rolled para cerchas, parales de 1 % en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	2	2,933,350.00	5,866,700.00	\$ 2,929,304.00	\$ 5,858,608.00	\$ 2,939,300.00	\$ 5,878,600.00	5,867,969
6	Carro de carga manual medidas aprox ancho 55 cm, peso máximo soportado 450 kg, alto 122 cm, material en aluminio/acero, tipo carros de carga, profundidad aprox 53 cm, fabricado en aluminio y acero, para ser usado como carretilla vertical de 2 ruedas o como carrito horizontal de 4 ruedas	1	1,190,000.00	1,190,000.00	\$ 1,184,704.50	\$ 1,184,704.50	\$ 1,201,900.00	\$ 1,201,900.00	1,192,202
	TOTALES			28,405,300.0 0		\$ 28,022,120.00		\$ 28,262,500.00	\$ 28,229,973

GRUPO 2: ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS: La suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$28.229.973.00).**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad procesa a realizar corrección aritmética cuando así lo considere necesario.

Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.













del Quindío que soportan el

Nota 7: Es de aclarar que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución.

Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: El valor del contrato se pagará mediante un único pago final vencido, por el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sean recibidos los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor junto con los respectivos soportes documentales (informes) y factura presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.













Gobernación del Quindío ato tales como.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LOS DOS GRUPOS

El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, termino en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contractual.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES PARA GRUPOS 01 Y 02:

- Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 50/Ley 789 de 2002), artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 01:

- 1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones y estándares de calidad del EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.
- De acuerdo al numeral 2.5.1 GRUPO 1: EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA del presente estudio previo, los equipos allí descritos deberán tener una garantía de un (1) año de acuerdo a lo establecido en el cuadro descriptivo dispuesto en el referido numeral.
- 3. En el caso de requerirse soporte técnico en el manejo del equipo referido de acuerdo al cuadro descriptivo dispuesto en el numeral 2.5.1 GRUPO 1: EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA, El contratista deberá brindarlo.
- 4. Sufragar los gastos de transporte del EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA requeridos por la entidad, y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos equipos y elementos hasta las Instalaciones de la Gobernación del Quindío, en perfecto estado y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 5. El EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA o algunos de sus elementos o equipos que lo componen, que se encuentren defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en las mismas cantidades y con iguales características a las solicitadas en un plazo máximo de 3 días.













- 6. Presentar informe al supervisor del contrato, para su aprobación y trámite del pago, con las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro.
- 7. Atender las sugerencias y observaciones que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
- 8. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Artículo 50 /Ley 789 de 2002), a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes establecidos.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 02:

- El contratista deberá cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.
- 2. De acuerdo al numeral 2.5.2 GRUPO 2: ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS del presente estudio previo, los equipos allí descritos deberán tener la garantía especificada, de acuerdo a lo establecido en el cuadro descriptivo dispuesto en el referido numeral.
- 3. Sufragar los gastos de transporte de los ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS requeridos por la entidad, y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos elementos hasta las Instalaciones de la Gobernación del Quindío, en perfecto estado y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 9. Los ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE MERCADOS CAMPESINOS defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en las mismas cantidades y con iguales características a las solicitadas en un plazo máximo de 3 días.
- 4. Presentar informe al Supervisor del Contrato, para su aprobación y trámite del pago, con las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro.
- 5. Atender las sugerencias y observaciones que haga el Supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
- 6. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Artículo 50 /Ley 789 de 2002), a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes establecidos.

1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato, en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en













del Quindío fiscales (en caso

Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los Aportes Parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

- 4. Brindar los elementos e información necesaria que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5. Realizar la entrega de los equipos y elementos en calidad de comodato a las Organizaciones rurales seleccionadas y a los grupos beneficiarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 8 y 34 del Decreto Nro. 00653 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

10

REGLAS DE ADJUDICACION Y PARTICIPACION

La Entidad adjudicará el proceso por grupos (Grupo 1: Equipo de tratamiento de agua, Grupo 2: Elementos para organización y logística de mercados campesinos) de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario, de acuerdo al presupuesto oficial para cada grupo.

El proponente podrá participar en un grupo o en todos los grupos, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para cada uno.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las













circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba lo ejercerá El Director de Emprendimiento Rural de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 2.1.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siquientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	04/11/2022	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del	08/11/2022 Hasta las 11:30am	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3













Gobernación del Quindío

			aei Quinaio
Proceso de Contratación			
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	08/11/2022 Hasta las 11:30am	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Respuesta a las observaciones a la Invitación	09/11/2022 3:00pm	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso de limitación a Mipymes.	09/11/2022 03:30pm	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Plazo máximo para expedir adendas Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral	09/11/2022 04:00pm	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	10/11/2022 Hasta las 05:00pm	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	10/11/2022 Hasta las 05:03pm	[Incluir)	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	11/11/2022	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	16/11/2022 08:00 am	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 17/11/2022 09:00am	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numero 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	17/11/2022 02:00pm	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento.	17/11/2022 05:00pm	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el SECOP II.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













- 2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 4. Deberán aportar copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarío a la presente solicitud o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

2.5.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del













del Quindío

contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Gobernación del Quindío

Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.	
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES	Por disposición	
conforme a lo establecido en el numeral: 2.4. de la invitación	reglamentaria (Artículo	
pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona	2.2.1.2.4.2.4. del Decreto	
natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal	Único Reglamento 1082	
calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o	del año 2.015	
sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción	< <modificado el<="" por="" td=""></modificado>	
territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Decreto Nacional 1860	
	de diciembre del 2.021	
	>> Parágrafo 3)	

2.7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA LOS DOS GRUPOS

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.7.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- 2.7.1.3. REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.
- 2.7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

T2













(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.7.1.5. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del













proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal, cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal,</u> durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.7.1.6. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.













2.7.1.8. MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.7.1.9. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.7.1.10. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN **TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.













2.7.2. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.7.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.7.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES PARA LOS DOS GRUPOS

2.7.4.1 Experiencia Específica:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso y cuya sumatoria deberá corresponder como mínimo al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial designado para cada grupo y cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.













Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

NOTA2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma solicitar los aportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, acta de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. Dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. Así mismo, si la experiencia a acreditar fue desempeñada mediante contratos con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se deberá allegar certificación con la información antes relacionada acompañada de la copia de contrato respectivo.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.7.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 << *Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021>>:*

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y en especial, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

Aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales en el presente proceso contractual:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYMES.

De acuerdo a lo anterior, el proponente MIPYME, acreditará el requisito de experiencia específica señalada en el numeral **2.7.4.1** de la presente invitación, de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4del Decreto 1082 de 2015. deberán acreditar experiencia específica con máximo cuatro (04) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas". Así: Las personas naturales mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021

En caso que el oferente presente más de cuatro (4) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

En caso de que se acredite experiencia adquirida con la ejecución de contratos entre entidades privadas, se deberá allegar el contrato y/o el documento que haga sus veces para la verificación del certificado allegado.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.













- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

NOTA 1: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

En el caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (la sumatoria de las actividades) por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.

2.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.













ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **B**. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. <u>Persona jurídica constituida en Colombia</u>: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al <u>Proponente extranjero con trato nacional</u> se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando <u>cada uno de sus integrantes presente</u> alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desmpate.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena —en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 A PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES













CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA".

Finalmente, en el caso de los **Proveedores plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

PBX: 7359919 Ext. 1343

juridica@gobernacionquindio.gov.co



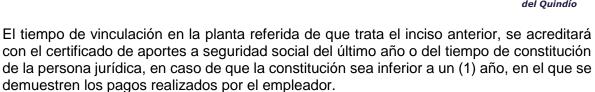












En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanguera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual













del Quindío

acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o













participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE MUJERES REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 - El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos













integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tenfan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o meidanas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público: o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













la persona juridica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acrditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.













NOTA: <u>LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</u>

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Ashectos técnicos: Secretaria de Infraestructura

Pri vecté: Juan Carlos Cardona/Contratisme

Reiriso; Redrigo Soto Herrera/Director de Contratación













ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	esentada al Departamento del Quindío, para SELECCION DE MINIMA CUANTIA DE 2.022.
Ciudad y	Fecha,
	los suscritos:, identificados con NIT/CC No de acuerdo con la invitación publica del proceso de la referencia,
2.022 , y	la siguiente oferta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. de n caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar o correspondiente.
Declaran	os así mismo:
que su v	oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y gencia es de treinta (30) días , contados a partir de la fecha de su presentación. perior anotarla).
establec genere	tamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones los por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que celebración del contrato objeto del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA No de 2.022.
documer	cemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás os del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. de 2.022 y s los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y
d	ue nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la vitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
u c p	anifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada a de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia mplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas ra la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No de 2.022, así como las tablecidas por la Ley.
	eclaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que tamos OFERTANDO.
c re o p	eclaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las ndiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, nunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la esentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir cabalidad con la oferta presentada.
5 . C	ue contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del ntrato.
6. S	ue si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que an requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para o.
7. C	ue hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MÍNIMA
	JANTÍA No de 2.022 y que aceptamos su contenido. ue la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.













Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.

- 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se ferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o e contratistas v

ir d - C	ecuerda al olerente que ncompatibilidad, no puede l lebe abstenerse de formulai Que los Bienes y/o servici acional (Marcar con X).	participa r oferta.,	ar en el proces), y	o de selección	n de	contratist	tas y
- C	Que los pagos que se o djudicatarios, se deberán e						
n	úmero	_ del	banco		а	nombre	de
verificad	mitimos anexar los docume a nuestra capacidad jurídic respectivo de resultar adju- ente,	a para p	oarticipar del pr				
	o Razón Social del Oferente						
Nombre	del Representante Legal: _						
C.C. No.		_ de					
Dirección	າ						
Teléfono	S		_ Fax				
FIRMA:							

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:













ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 2022.
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:Nombre: Identificación:













ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2022 FIRMA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA:Nombre: Identificación:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) , identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y domiciliado en LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Gobernación del Quindío

OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ de 2.022.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.













· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	y como manifestación de la aceptación de los compromisos
	el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de
, a los	(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma	
Nombre	
C.C.	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.













ANEXO No 4 Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ______ de 2.022.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN						
TEMPORAL)						
Firma						
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.						













ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA GRUPO 01 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. de 2.022.

Ciudad y	/ fecha,	
----------	----------	--

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN **PRODUCTOS** COMERCIALIZACIÓN DE **AGROPECUARIOS PARA** CONSOLIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES RURALES Y LOS MERCADOS CAMPESINOS EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE POTENCIAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION. **GARANTIZAR MEJOR** CALIDAD DE **PRODUCTOS** TERMINADOS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN NUEVOS MERCADOS DE MAYOR VALOR AGREGADO Y SOSTENIBILIDAD COMERCIAL"

No.	EQUIPO/ELEMENTO	Unidad	Cantidad total a comprar	Garantías	Soporte Técnico	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Planta de Tratamiento de Agua, compuesta por: Filtración: Equipo de filtración compuesto por dos tanques de 12" x 48" con lechos filtrantes, incluye accesorios de instalación. Bombeo: Equipo de bombeo conformado por electrobomba de 1 hp y guardamotor para paso de agua desde tanque de reserva a filtro. Sistema de Desinfección de Agua: Sistema conformado por clorinador, para garantizar eliminación de bacterias presentes en el agua, incluye accesorios de instalación. Sistema de Presión General: Equipo conformado por electrobomba 1 hp, tanque presurizador 100 lts, Presostato, manómetro, accesorios de instalación de succión, descarga y eléctricos, incluye ensamble e instalación. Desinfección por Lámpara UV. El proveedor debe garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua en	Unidad	1	1 año por defectos de fabricación	En el momento de la instalación y manejo	INCLUIDO
Valo	el lugar definido por el usuario.					

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad procesa a realizar corrección aritmética cuando así lo considere necesario.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

VALOR	TOTAL	DE	LA	PROPUESTA	GRUPO	01	EN	LETRAS:
DE ACUE	RDO A LA	LISTA	DE PF	RECIOS ESTABLE	ECIDA EN E	L SEC	OP II.	
Atentame	nte							
Oferente								













ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA GRUPO 02 SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ de 2.022.

Ciudad y fecha,	
-----------------	--

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN Y **PRODUCTOS AGROPECUARIOS** COMERCIALIZACIÓN DE **PARA** CONSOLIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES RURALES Y LOS MERCADOS CAMPESINOS EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE POTENCIAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION, GARANTIZAR MEJOR CALIDAD DE PRODUCTOS TERMINADOS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN NUEVOS MERCADOS DE MAYOR VALOR AGREGADO Y SOSTENIBILIDAD COMERCIAL"

EQUIPO /ELEMENTO	Unidad	Cant. Total a comprar	Garantías	Valor UNITARIO Iva Incluido
Canastillas plásticas cap. 20 kilos dimensiones 60*40*25	Unidad	50		
Silla plegable material acero/PVC negra, material del asiento espuma, ancho 44.5 cm, alto 79.5 cm, capacidad carga máxima resistencia 80 kg	Unidad	30	3 meses por defectos de fabricación	
CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones yterminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática. Carpa tipo kiosco de 4x4 desarmables	Unidad	1	1 año por defectos de fabricación en la lona	
Carpa tipo interperie a 4 aguas de 12 mts.de largo x 3mts de ancho y 2.20 mts de alto CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	Unidad	1	1 año por defectos de fabricación en la lona	









Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



				Gobernación del Quindío
Carpa tipo kiosco solo techo y estructura medida de 4*6mts CARPA: (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada), reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA DESARMABLE: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18, collrolled para cerchas, parales de 1 ½ en calibre18, para patas todo debidamente pintado en electrostática.	Unidad	2	1 año por defectos de fabricación en la lona	
Carro de carga manual medidas aprox ancho 55 cm, peso máximo soportado 450 kg, alto 122 cm, material en aluminio/acero, tipo carros de carga, profundidad aprox. 53 cm, fabricado en aluminio y acero, para ser usado como carretilla vertical de 2 ruedas o como carrito horizontal de 4 ruedas	Unidad	1	3 meses por defectos de fabricación	
Valor total iva incluid	lo			\$

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad procesa a realizar corrección aritmética cuando así lo considere necesario.

Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 8: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

VALOR	TOTAL	DE	LA	PROPUESTA	GRUPO	02	EN	LETRAS:
DE ACUE	RDO A LA	LISTA	DE PF	RECIOS ESTABLE	ECIDA EN E	L SEC	OP II.	
Atentame	nte							
Oferente								













ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _	domicili	iado en	, (sociedad c	onstituida me	ediante Escritura
Pública Nro					
de	_ Representada e	n este acto por	·),	mayor de ed	dad, y vecino de
por una parte y por mediante escritura P de en), n	uien obra en su cai	rácter de	con a	amplias atribu	iciones al efecto
por una parte y por	a otra	domiciliado	en	, (socie	edad constituida
mediante escritura P	ública Nro	_ otorgada en _	el di	ia	_de
de en	la Notaría	de	Repre	esentada en	este Acto por
), n	nayor de edad, ve	cino de	 , q	uien obra en	su carácter de
,,	con amplias facu	ltades al efec	to. hemos con	venido celeb	rar el presente
Compromiso o Conve					
El presente compron					
este documento, un efectos de presentar	una oferta conjunta	dentro del prod	eso precontract	ual SEL ECCI	Pαια
CUANTÍA No.					
Denominación: El					
Compromiso de la					
comprometemos des					
proceso una oferta					
adjudicación, igualme					
del Quindío.; CUAF					
Consorciados respon					
en caso de adjudica					
acuerdan establecer	el porcentaje de pa	articipación, así	[:	; S	EXTA Cesión:
Celebrado el contrato	o en virtud de la ad	judicación que	se nos haga, qu	ieda convenio	do que no podrá
haber cesión del misi	mo entre los miemb	oros que integra	an el Consorcio,	ni en favor de	e terceros, salvo
autorización previa,	expresa y escrita o	del Departamei	nto del Quindío;	SÉPTIMA	De la Facultad
para Contratar: Se	hace constar, a	idemás, que d	quienes estamo	s suscribien	do el presente
compromiso, dispone	emos de atribucione	es suficientes p	ara contratar er	nombre suy	o, no solamente
para los efectos del p	resente Compromi	iso Consorcial,	sino también pa	ra ejecución v	y celebración de
todos los actos y con					
adjudicación total o p					
en vida a partir de la					
de duración del cont					
produzca una adjudio					
este compromiso, co					
Representación: La					
efectos a,	mayor de edad y y	recino de	identificado	con la cédul	a de ciudadanía
	, quien dispo				
la oferta que formula:					
en relación con la ofe					
efectos, se acepta de					
siguiente dirección		ara constancia	se ililila eli	, a io	suias dei
mes de de 20	J ZZ .				
(NOTA: Los datos re	oforontos a oscriti	ura nública inc	licados on al fa	rmata v aua	co oncuentran
entre paréntesis só					
chire parentesis so	o se unigencia ec		bio sca una po	i soria juriare	· a).
FIRMA(Ca	ida uno de los Inter	grantes)			
IDENTIFICACION_				_	
FIRMA	_(REPRESENTAN	NTE CONSORC	CIO)		
IDENTIFICACION					













ANEXO No. 7

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los	suscritos			aom	nciliado	s en ˌ			,
(Sociedad	constituida		Escritura		Nro.			_otorgada	
Notaria	el día	de	de		de		este	eı	n la
ivolaria) mayor de	Represent				quien obra	por
su carácter	de		_/ mayor de	edad, y ved amplias atril	nio de _ oucione	s al efe	cto por u	_ quieri obio	or la
otra	de		domiciliado	en	0000110		oto poi u	na pano y p	J. 1.a
(sociedad c	onstituida med	diante escrit	ura Pública	Nro.	otorg	, ada en		el	día
	de	_ de	en la	Notaría	de	·		_ Represent	tada
en este Acto	o por carácter de), m	nayor de eda	d, vecir	no de		, qı	uien
obra en su	carácter de		co	n amplias f	acultad	es al e	fecto, he	mos convei	nido
celebrar el ¡	presente Com	promiso o (Convenio de	Constitució	n de Ur	nión Ter	nporal, q	ue se regirá	por
	tes cláusulas:								
integrar, co	omo en efecto	se integra	a por medic	de este d	ocumer	nto, una	Unión	Temporal e	ntre
								_,	У
								oferta conju	
	proceso pre-c								
Quindío. S	SEGUNDA								
								En virtud d	
	n ejercicio de l								
	, tanto a pres								
	contrato respe								
	ones exigidas oresamente d								
	ente por la adju								
	n caso de pres								
	del contrato, la								
	le los miembro								
Temporal	acuerdan			porcen					así:
					,			,	
; s	SEXTA Cesion	ón : Celebra	ido el contra	ato en virtud	d de la	adjudic	ación qu	ie se nos ha	aga,
	enido que no								
	nj en favor de t								
	ÉPTIMA De								
	uscribiendo e								
	nombre suyc		•		•		•		
	emporal, sino								
	lel compromiso	-	•	-		-		•	
	Duración de l								
	la a partir de la								
	n será igual al erá hasta cuar								
	erdo decidan								
	para el efect								
Representa	inte de la Unió	n Temporal	nara todos	los efectos	a PC	artos ac	derdan	m	avor
de edad	v vecino de	ii romporai	, para todoo	identific	ado co	on la	cédula	de ciudada	anía
No.	y vecino de	de		_, laontino	n dispo	one de	faculta	des amplia	s v
suficientes	para presenta	ır v firmar l	a oferta que	e formulará	la Unió	n Tem	oral v e	n general. r	bara
	ualquier actua								
	ÉCIMA Dom								
	dío puede								
			Para con	stancia se f	irma en	l	, a	los días	del
mes de	de 2022								
	s datos de e							cuentran e	ntre
paréntesis	solo se dilige	encia cuan	do el miem	bro sea una	a perso	na jurío	lica).		
									
	(Cada								
IDENTIFIC	ACION								
	/5	EDDECEN	TANITE ! IN!!		DAL				
	(R			ON LEMPO	KAL) _				
IDENTIFIC	ACION								

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

44

S	е	ñ	0	re	98	S
ΓN	T/	^	N	ī	•	C

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REF:Proceso de Contratación Nro de	
Objeto:	
Estimados señores:	

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

	Identificación de las mujeres
	cabeza de familia o mujeres
٧	íctima de violencia intrafamiliar
	que participan en la persona
	jurídica (Incluir nombre y
	documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en	. a los	días del mes de	de 20

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores













[NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
FORMATO 8 C
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]
Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co









Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT ______], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

46

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
En constancia, se firma en	_, a los días del mes de de 20
fiscal, según corresponda, c	representante legal de la persona jurídica o el revisor o el representante del proponente plural] ORMATO 8C
DE VEJEZ, FAM	ORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN IILIAR O SOBREVIVENCIA RABAJADOR)
	vinculado en la planta de personal del proponente eneficiario de la pensión de vejez, familiar o de dad de pensión]
Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]	
REFERENCIA: Proceso de Contratació	n Nro de
Objeto: Estimados señores:	
la persona jurídica] identificado con [Inc trabajador vinculado a [Indicar el nor [identificada con NIT], ce	do en la planta de personal la persona natural o de luir el número de identificación], en mi condición de mbre de la persona jurídica o persona natural], rtifico bajo la gravedad de juramento que no soy miliar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de
En constancia, se firma en	. a los días del mes de de 20 .





Señores









[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[NOMBRE [Ciudad]	E DE L	A ENTII	DAD]			
REFEREN	ICIA:	Proceso	de Contratación N	ro de	e	
Objeto:						
Estimados	seño	res:				
jurídica o identificad como repr	el rev o con esenta	isor fisca [Incluir a ante lega	al, según correspo el número de iden al o revisor fiscal] d	nda, o el tificación], le [Incluir la	del representante le representante del p en mi condición de a razón social de la gravedad de jurame	proponente plural e [Indicar si actúa persona jurídica]
i)			<u> </u>		ados a la nómina culados a la nómina	
ii)	el noi propo las o perte	mbre y n onente o cuales s	úmero de cédula d integrante de la es se aportan las p a población indíge	le las perso tructura pl pruebas c	ntes personas: [Indic onas que se encuer ural según correspo correspondientes, p , afrocolombiana, ra	itran vinculadas a inda y respecto de para acreditar la
			Nombre complet	.0	Número de id	entificación
iii)	encue partir de ce señal	entran v de la fe onstituci adas se	inculadas con una cha del cierre del p ón inferior a un a	antigüeda presente p año se te	sonas señaladas a ad igual o mayor a proceso de selección endrá que indicar o de el momento de	un año contado a n. [Para los casos que las personas
En consta	mism ncia, s		en	, a los	días del mes de	de 20
[Nombre	y firm	a de la r	 persona natural. el	representa	 ante legal de la pers	ona jurídica o el

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] **FORMATO 8 E**

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje
de participación:
Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información













de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[Nombre v firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]













50

FORMATO 8 G ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera <u>:</u>]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PBX: 7359919 Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.gov.co













FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]